



CONCEDE A MINTLAB Co. S.A., EL REGISTRO SANITARIO Nº F-15.098/05, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FRAXOL DN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

YPA/TTA/CLC/pgg B11/Ref.: 12.284/05 01.09.2005 * 007427

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en artículo 42º del D.S. Nº 1876/95 del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico FRAXOL DN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, para los efectos de su fabricación y venta en el país, el acuerdo de la Décimo Octava Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 26 de Mayo del 2005; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1 INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-15.098/05, el producto farmacéutico FRAXOL DN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, a nombre de Laboratorio Mintlab Co S.A, para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado, por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorio Mintlab Co S.A., ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1940 1960, Independencia, Santiago, quien efectuará la distribución y venta como propietario del registro sanitario.
 - b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubiertos día contiene:

Núcleo:	
Paracetamol	500,00 mg
Pseudoefedrina sulfato	60,00 mg
Polividona (P.V.P. K-30)	32,50 mg
Lauril sulfato de sodio	6,50 mg
Croscarmelosa sódica	32,50 mg
Estearato de magnesio	3,25 mg
Celulosa microcristalina (PH-102) c.s.p.	700,00 mg

Recubrimiento:

* Recubrimiento polimérico blanco (Opadry II blanco)	19,90 mg
Colorante FD&C amarillo N°5, laca	0,10 mg

* Composición del recubrimiento polimérico blanco (Opadry II blanco): Alcohol polivinílico parcialmente hidrolizado Dióxido de titanio Macrogol 3000 Talco venecia





Cada comprimido recubierto noche contiene:

-			*			
N	TIT	~	н	0	0	
T 4	ш	·	ж		v	

Paracetamol	500,00 mg
Pseudoefedrina sulfato	60,00 mg
Clorfenamina maleato	4,00 mg + 3% exceso
Polividona (P.V.P. K-30)	32,50 mg
Lauril sulfato de sodio	6,50 mg
Croscarmelosa sódica	32,50 mg
Estearato de magnesio	3,25 mg
Celulosa microcristalina (PH-102) c.s.p.	700,00 mg

Recubrimiento:

* Recubrimiento polimérico blanco (Opadry II blanco)	19,14 mg
Colorante FD&C Rojo N°40, laca	0,16 mg
Colorante FD&C Azul N°2, laca	0,70 mg

* Composición del recubrimiento polimérico blanco (Opadry II blanco)
Alcohol polivinílico parcialmente hidrolizado
Dióxido de titanio
Macrogol 3000
Talco venecia

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C

d) Presentación:

Venta público: Estuche de cartulina impreso, que contiene 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 ó

30 comprimidos recubiertos DÍA en blister de PVC transparente y aluminio impreso, más 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 comprimidos recubiertos NOCHE en blister de PVC transparente y aluminio impreso, respectivamente.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 ó

30 comprimidos recubiertos DÍA en blister de PVC transparente y aluminio impreso, más 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 comprimidos recubiertos NOCHE en blister de PVC transparente y aluminio impreso, respectivamente.

Envase clínico: Caja de cartón con etiqueta impresa, que contiene 10, 20, 30, 50, 100, 200,

250, 300, 400 ó 500 comprimidos recubiertos DÍA en blister de PVC transparente y aluminio impreso, más 10, 20, 30, 50, 100, 200, 250, 300, 400 ó 500 comprimidos recubiertos (noche) en blister de PVC transparente

y aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art.. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y cumplir lo señalado en Resolución Genérica Nº 13516/89.





- 3 La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento sintomático de los estados gripales y resfrío común, indicado en aquellos pacientes que presentan somnolencia con el uso de antihistamínicos durante el día".
- 4 Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Mintlab Co. S.A., se responsabilizarán cuando corresponda del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, como propietario del registro sanitario.
- 6.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las materias primas, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 del 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Mintlab Co. S.A., deberá comunicar a este Instituto la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ
DIRECTORA
Salud Pública de CHILE

Of.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- CISP
- Unidad de procesos
- Sección Registro
- Archivo

Pranscrito Fielmente Ministro de Fe